

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13350.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-1036-M-1987; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se procedió a adjudicar en venta el inmueble designado como Lote 16 de la Manzana I ubicado en Barrio Islas Malvinas.-

Que por Ordenanza N° 3283 se adjudica en venta el Lote 16 de la Manzana I, con una superficie total de 279.05 mts2., a los señores Morales Alejo y Gómez Delia Isabel.-

Que en virtud a dicha norma legal, se procedió a la formalización del respectivo Boleto de Compraventa entre las partes, con fecha 22 de mayo de 1987.-

Que el precio de venta se encuentra cancelado conforme surge del Certificado de Libre Deuda N° 31/89, de fecha 10 de enero de 1989, mediante Recibo N° 217964, abonado con fecha 07 de noviembre de 1988.-

Que la señora Andrea Rodríguez solicita la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana I Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2754-0000.-

Que a tal efecto acredita Poder Especial Irrevocable otorgado por los Alejo Morales D.N.I N° 8.526.342, y Delia Isabel Gómez, D.N.I. N° 13.988.202, a favor de los cónyuges en primeras nupcias, señor Pablo Omar Rodríguez, D.N.I. N° 22.139.529, y Beatriz Andrea Rodríguez, D.N.I N° 28.518.720.-

Que dicho instrumento se formaliza por Escritura N° 61 de fecha 23 de mayo de 2005, pasada ante el Registro Notarial N° 22 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que los mandatarios realicen los trámites gestiones y diligencias pertinentes, a fin de solicitar y lograr el cambio de adjudicación a favor de los mismos.-

Que el Lote 16 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2754-0000, con una superficie total de 279,05 mts2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del Barrio, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2811/87.-

Que requerida información al Instituto Provincial de la Vivienda y urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e información Territorial como así también al registro de la propiedad inmueble, los señores Pablo Omar Rodríguez, D.N.I. N° 22.139.529, y Beatriz Andrea Rodríguez, D.N.I N° 28.518.720, no poseen inmuebles a su nombre.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que se efectuó inspecciones en el inmueble objeto de la presente, constatándose que el señor Pablo Omar Rodríguez y su grupo familiar se encuentran residiendo en el mismo.-

Que los Señores Pablo Ornar Rodríguez y Beatriz Andrea Rodríguez, acreditan su estado civil mediante Acta de Matrimonio.-

Que presentan fotocopia de los documentos de identidad del grupo familiar conviviente.-

Que es procedente el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del Lote 16 de la Manzana I, ubicado en Barrio Islas Malvinas, a favor de los recurrentes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 116/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2015 del día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2015 celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2754-0000, con una superficie total de 279,05 mts2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2811/87, ubicado en Barrio Islas Malvinas, a favor de los señores Pablo Omar Rodríguez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.139.529, casado en primeras nupcias con Beatriz Andrea Rodríguez, de nacionalidad argentina, con Documento nacional de Identidad N° 28.518.720, con destino a vivienda familiar.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° SPC-1036-M-1987).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2063
Fecha 29/11/2016

Ordenanza Municipal N° 13350/2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-1036-M-1987